

DECRETO N° **8184** /2022

ARICA, 3 de Octubre de 2022

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello Convenio de pago N° 17536, efectuado con fecha 13 de Septiembre de 2022, Copia simple de la Cedula de Identidad del titular, Copia de la Solicitud de Convenio de Pago, de fecha 13 de Septiembre de 2022, Boletín de Pago N° 6477346, Carpeta Tributaria desde Servicio de Impuestos Internos, anulación con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : ESPINOZA TORRES LUIS RENE
Rut : 8365682-4
Dirección Particular : ██████████

Patente

Rol : 2-17394
Clasificación : Comerciales Enroladas
Actividad Económica : VENTA DE ARTICULOS DE MANUALIDADES Y OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION
Dirección Comercial : CRISTOBAL COLON 646 LOCAL 65
Fecha de Solicitud : 23/09/2022
Fecha Revocación : **23/09/2022**

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL